

## **MOCIÓN DE CIUTADANS PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL PARKING DE CAN QUITÈRIA.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Dado que** la zona adyacente a la Masia de Can Quitèria, en el centro de Sant Cugat del Vallés, es una de las más densamente pobladas de nuestra ciudad. Dándose la circunstancia de que confluyen en dicha zona una gran cantidad de servicios y es una de las más dinámicas de nuestro municipio.

**2. Dado que** es imprescindible que el parking de Can Quitèria, situado en la confluencia de la Rambla de Can Mora y el Carrer de Vinyoles cumpla debidamente con el objetivo para el cual fue construido y puesto en funcionamiento.

**3. Dado que** la titularidad de la gestión y explotación del parking de Can Quitèria corresponde a OBRAL, S.A, empresa adjudicataria según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión del 6 de julio de 2004, y encontrándose actualmente la concesión en período de gestión y explotación. Siendo dicha empresa la que construyó el parking y siendo el período de explotación de 50 años.

**4. Dado que** dentro del Pliego de cláusulas que rigen la concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de dicho parking el concesionario venía obligado a prestar un servicio continuo y sin interrupciones durante todo el año. Dicho de forma más explícita: 365 días las 24 horas, ya sea festivo o laborable, recogiendo en dicho Pliego un régimen sancionador en caso de incumplimiento por este u otros motivos.

**5. Dado que** usuarios de dicho servicio han expresado públicamente su queja ante la falta de rigor por parte del concesionario a la hora de prestar este servicio de forma ininterrumpida durante todo el año. Es decir, cierre del parking los domingos y días festivos. Dándose también circunstancias que, con el pasar de los años, han quedado obsoletas como el no permitir en la actualidad el pago con tarjeta y estando solamente permitido el pago en efectivo.

**6. Dado que** en el consejo de barrio del Centro-Oeste ya se ha puesto de manifiesto el disgusto por la gestión que realiza el concesionario del parking, y el perjuicio que ello supone para vecinos, comerciantes o clientes de la zona. Habiendo manifestado su preocupación tanto la Presidenta del consejo de barrio, así como otros grupos políticos representados en dicho órgano.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés propone los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero.** Que Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés ejerza las funciones de control y fiscalización de la concesión a las que está obligado, velando especialmente por el cumplimiento de los horarios ininterrumpidos recogidos en el Pliego de cláusulas que rigen la concesión administrativa, utilizando las herramientas que crea convenientes, ya sea aplicando el régimen sancionador o cualquier otro mecanismo jurídico que considere oportuno para asegurar el buen servicio.

**Segundo.** Que el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés se reúna con OBRAL, S.A, de forma proactiva con el fin de esclarecer los motivos por los cuales no se está prestando el servicio concesionado acorde a lo establecido.

**Tercero.** Que si las circunstancias de OBRAL, S.A no permitieran la correcta gestión y explotación de la concesión, estudiar la posibilidad de que fuera un tercero quien se hiciera cargo de la concesión. En todo caso sin perjuicio de los intereses económicos del propio ayuntamiento del municipio o de alguna de las empresas públicas dependientes de éste.

Sant Cugat del Vallés, 19 de mayo de 2017.